Auto No. 265

Rad. 76001-31-03-004-2022-00083-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

R E S U E L V E :

A.- ORDENAR a la señora VICTORIA EUGENIA ACOSTA HERRERA pagar a favor de BANCOLOMBIA S.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($273.862.749,oo), como capital contenido en el pagaré SN. De fecha 07 de octubre de 2019.

2.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 08 de octubre de 2020 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

D.- TENGASE al Dr. DAVID SANDOVAL SANDOVAL, portador de la T.P. 57.920 del C.S. de la Judicatura, como endosatario en procuración para el cobro para que actúe en tal calidad dentro del presente asunto.

E.- TENGASE como autorizados por el Dr. SANDOVAL SANDOVAL, a DANILO ORDOÑEZ PEÑAFIEL, LUIS FERNANDO VIAFARA GALLO y NATHALIA RESTREPO JIMENEZ dentro del presente asunto y con las facultades indicadas en el escrito de la demanda.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **064** DE HOY **May- 04- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria